

- // CÓDIGO:** POL-CADMIN-13
 - // TÍTULO:** Código de Ética de Proveedores
 - // FECHA:** 10/07/2024
 - // ALCANCE:** General
 - // VERSIÓN:** Segunda
 - // CANCELA A:** Primera
-

- // APROBADO POR:** Consejo de Administración
- // ELABORADO POR:** Asesoría Jurídica y Cumplimiento

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.....3
- 2. OBJETIVO 3
- 3. ALCANCE 4
- 4. PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA..... 4
 - 4.1 RESPETO A LA LEGALIDAD..... 4
 - 4.2 INTEGRIDAD ÉTICA5
 - 4.3 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y ABOLICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL..... 6
 - 4.4 COMPROMISOS SOBRE PRÁCTICAS LABORALES7
 - 4.5 COMPROMISOS COMERCIALES Y CON EL MERCADO 7
 - 4.6 COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD..... 8
- 5. CANAL ÉTICO 8
- 6. ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA.....9

1. INTRODUCCIÓN

Los valores de Serveo, reflejados en su Código de Ética Empresarial, se traducen en compromisos medioambientales, sociales y de buen gobierno. En línea con ello, Serveo promueve comportamientos responsables en su cadena de suministro, acordes con los más altos estándares de ética e integridad, respeto a la legalidad, transparencia, seguridad y salud, responsabilidad medioambiental y respeto a los derechos humanos. Serveo promueve que la actividad de sus proveedores se desarrolle de forma responsable y con respeto a las leyes, tanto nacionales como internacionales, que resulten de aplicación en cada momento.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente Código Ético de Proveedores es establecer los principios éticos que deben presidir la actuación de los proveedores de Serveo, siendo por tanto un elemento básico para aplicar su sistema de diligencia debida de integridad ética de proveedores y para la prevención de comportamientos incompatibles con estos principios.

Serveo promueve y espera que estos principios sean compartidos por sus proveedores, los asuman y, a su vez, los trasladen a sus propios proveedores y subcontratistas en las relaciones comerciales que mantengan con Serveo.

En línea con tales principios, Serveo exige de sus proveedores el rechazo absoluto a cualquier acto que pueda ser considerado como corrupción o soborno de cualquier tipo, y requiere el cumplimiento estricto de la legislación anticorrupción aplicable en cada momento en los países en los que opera.

Lo establecido en este Código Ético se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable que corresponda, en las prácticas y normas del país que proceda en cada caso, y en los distintos contratos formalizados con cada proveedor.

Serveo se reserva el derecho de realizar verificaciones sobre la integridad de sus proveedores, que deberán colaborar con el proceso de debida diligencia que se lleve a cabo. Asimismo, Serveo podrá resolver la relación contractual con aquellos proveedores que incurran en un incumplimiento de cualquiera de los principios establecidos en este Código Ético.

3. ALCANCE

Este Código Ético es de aplicación a todos los proveedores del Grupo independientemente de su sector de negocio, ubicación geográfica o actividad. A los efectos de este Código, “Grupo” o “Serveo” se refieren tanto a Grupo Serveo, S.L. como al grupo de sociedades consolidado encabezado por dicha compañía, que incluye todas las empresas que controla directa o indirectamente. Se entiende que existe “control” cuando se posee la mayoría de los derechos de voto del órgano de administración.

Si existen leyes, prácticas o procedimientos internos aplicables a las personas físicas y jurídicas sujetas a este Código que sean más estrictos que sus disposiciones, aquellas gozarán de preeminencia.

Serveo velará por que los principios establecidos en este Código se observen en todas las sociedades en las que participa.

Se entiende por “Proveedor” la persona física o jurídica, ajena a Serveo, que suministra productos y materiales, ejecuta obras o presta servicios (con personal propio o subcontratado) para Serveo.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA

El comportamiento empresarial y profesional de los Proveedores de Serveo deberá atenerse a los siguientes principios básicos y al cumplimiento de los siguientes compromisos:

4.1 RESPETO A LA LEGALIDAD

4.1.1 Cumplimiento de las leyes aplicables

Las actividades del Proveedor se deberán desarrollar con cumplimiento de la legislación que resulte aplicable en cada momento en los países en los que opera Serveo, evitando también cualquier conducta que, aun sin vulnerar la ley, pueda perjudicar la reputación de Serveo.

4.1.2 Competencia leal

El Proveedor evitará cualquier actuación que pueda suponer una práctica ilegal de competencia desleal, y asume el compromiso de velar por el cumplimiento de las leyes

de defensa de la competencia aplicables.

4.1.3 Leyes Anticorrupción

El Proveedor asume expresamente el cumplimiento de las leyes anticorrupción que le sean aplicables, en particular las que prohíben el soborno, y en especial el soborno de funcionarios, entre ellas el Código Penal español, la Ley Chilena, la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de EE. UU. (“FCPA”), la Ley de Soborno del Reino Unido (“UKBA”) u otra legislación equivalente de lucha contra la corrupción que resulte de aplicación.

4.1.4 Relación con las Administraciones

El Proveedor mantendrá en todo momento una actitud de colaboración y transparencia con las Administraciones Públicas u organismos supervisores ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión que éstos puedan realizar en relación con los suministros, obras o servicios que preste a Serveo. Además, cualquier relación que el Proveedor mantenga con un representante de una Administración Pública en el desempeño de su actividad para Serveo estará guiada por el respeto institucional y la transparencia.

4.1.5 Leyes contra el blanqueo de capitales

El Proveedor deberá cumplir con las leyes contra el blanqueo de capitales que le sean de aplicación, mantener negocios solo con socios éticamente responsables y recibir fondos solo de fuentes legítimas. El Proveedor deberá tomar las medidas necesarias para detectar e impedir formas de pago ilícitas o sospechosas, e informar y/o denunciar a través de los cauces establecidos si alberga cualquier sospecha o inquietud al respecto.

4.1.6 Precisión en libros y registros

El Proveedor deberá tener implantadas prácticas contables que contribuyan a garantizar la precisión de sus libros y registros.

4.2 INTEGRIDAD ÉTICA

4.2.1 Integridad

El Proveedor y sus empleados deberán desarrollar sus actividades y relaciones comerciales basándose en los valores de integridad, transparencia y evitación de toda forma de corrupción.

4.2.2 Política Anticorrupción

El Proveedor mantendrá una política de "tolerancia cero" con cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción, tanto activa como pasiva, en las relaciones entre el Proveedor y cualquier persona, y especialmente en las mantenidas con funcionarios públicos.

Constituyen conductas inaceptables, entre otras, las que impliquen el incumplimiento de las leyes anticorrupción y en especial ofrecer, prometer, contratar o autorizar de forma directa o indirecta pagos en metálico o en especie a cualquier empleado de Serveo, funcionarios o cualquier otra persona o entidad, con intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas o beneficios no justificados en base a las decisiones de estos empleados, funcionarios o terceros en general.

4.2.3 Profesionalidad y transparencia

Las relaciones con Serveo y en general con terceros se basarán en principios de profesionalidad y transparencia.

La información comercial, financiera y/o empresarial facilitada por el Proveedor a los interlocutores de Serveo será veraz, completa y sin intención de engaño.

4.2.4 Conflictos de Interés

El Proveedor deberá informar inmediatamente a Serveo sobre cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que pueda afectar a la objetividad profesional en la toma de decisiones en cualquier proceso de contratación que pretenda llevar a cabo con Serveo, debido a sus relaciones personales o profesionales con clientes, proveedores, competidores o empleados de Serveo.

4.3 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y ABOLICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

4.3.1 Respeto a los derechos humanos

El Proveedor respetará de forma escrupulosa los derechos humanos y libertades públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo, en particular la declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.

4.3.2 Abolición del trabajo infantil

El Proveedor no recurrirá al trabajo infantil, no incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo

de menores de edad.

4.4 COMPROMISOS SOBRE PRÁCTICAS LABORALES

4.4.1 Seguridad y salud en el trabajo

El Proveedor deberá velar por la protección de sus empleados y los proveerá de un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Igualmente, deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado y responderá por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas de seguridad y salud oportunas para evitarlos.

4.4.2 Igualdad de oportunidades

Todos los empleados del Proveedor disfrutarán de igualdad de oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, discapacidad, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. El Proveedor asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta de acoso.

4.4.3 Rechazo al trabajo forzoso

El Proveedor deberá adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, entendiendo como tal todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de cualquier consecuencia negativa en caso de no prestarse.

4.5 COMPROMISOS COMERCIALES Y CON EL MERCADO

4.5.1 Calidad

Todos los productos suministrados y los servicios prestados por el Proveedor a Serveo deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos tanto por las leyes aplicables como por Serveo, debiendo cumplir con las condiciones acordadas.

4.5.2 Confidencialidad

En lo relativo al acceso y almacenamiento de la información se debe seguir lo establecido en la legislación vigente en cada momento en el ámbito geográfico en el que se esté operando.

El Proveedor deberá respetar los principios de confidencialidad, no utilizando ni compartiendo la información que haya recibido como confidencial durante su relación comercial con Serveo, salvo aquella que sea de público conocimiento, aquella cuya divulgación sea expresamente autorizada por Serveo, o por motivos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

4.6 COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD

4.6.1 Medio ambiente

El Proveedor respetará el medio ambiente en el que desarrolla sus actividades y minimizará los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

El Proveedor se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable y a asumir las mejores prácticas medioambientales en todas sus actividades.

4.6.2 Compromiso social

El Proveedor se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la ley de los países en que actúe y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

5. CANAL ÉTICO

Cualquier proveedor de Serveo tienen la obligación de informar de cualquier hecho presuntamente irregular, fraudulento o delictivo. Para ello, Serveo pone a su disposición, un Canal Ético para denunciar con las máximas garantías de confidencialidad y la debida protección ante posibles represalias.

En concreto, Serveo ha desarrollado la Política del Canal Ético y gestión de Comunicaciones en la que se explica el funcionamiento del Sistema Interno de Información implantado en el Grupo.

Serveo investigará todo hecho presuntamente irregular, fraudulento o delictivo, y garantizará la confidencialidad, el anonimato en caso de solicitarse, y no tolerará represalia alguna contra las personas que utilicen el mencionado canal de buena fe.

La Dirección de Asesoría Jurídica y Cumplimiento es la encargada de gestionar la operativa del Canal Ético, al cual se podrá acceder desde el siguiente vínculo:
<https://serveo.integrityline.com/>

6. ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA

La aprobación de cualquier actualización de este Código corresponderá al Consejo de Administración de Serveo, y será de aplicación a partir del día siguiente a su difusión y publicación en la Intranet y/o Web de Serveo.

Este Código será revisado, por lo menos, una vez al año cada tres años por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica y Cumplimiento que elevará sus propuestas al Comité de Seguimiento y Cumplimiento, quien, además, podrá formular sus propias propuestas de mejora o promover la adaptación del Código de ética de Proveedores en su conjunto.

Asimismo, el resto de los profesionales del Grupo podrá realizar las sugerencias oportunas en relación con las secciones que les resulten aplicables. Todo ello, sin perjuicio de que cualquier cambio normativo que le pudiera aplicar, requiera su adaptación y/o modificación en el periodo de tiempo establecido en el mismo para su cumplimiento, en cuyo caso, la Dirección de Asesoría Jurídica y Cumplimiento se encargará de proponer al Consejo de Administración de Serveo las modificaciones pertinentes para su aprobación.

HISTORIAL DE VERSIONES

VERSIÓN 1

- // FECHA: 22/06/2022
 - // VERSIÓN: Primera
 - // CANCELA A: N/A
 - // MOTIVO / RESUMEN CAMBIOS: Emisión Política
-

VERSIÓN 2

- // FECHA: 10/07/2024
- // VERSIÓN: Segunda
- // CANCELA A: Primera
- // MOTIVO / RESUMEN CAMBIOS: Adaptación del organismo emisor de la Política, especificación del alcance del Código y ampliación del Canal Ético.